

MENDOZA, **15 de setiembre de 2022**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY Nº 27400/22 caratulado: "Solicitud "Adicional por carácter crítico de la función" para la Prof. Jimena Semiz, desde el 01/08/2022 y hasta el 30/11/2022. FAD -"

CONSIDERANDO:

Que el Adicional otorgado a la Prof. Jimena SEMIZ, es para cumplir funciones en los espacios "Canto I a IV'' del Ciclo Preparatorio, "Canto I a V'' de la Licenciatura en Canto y "Canto A y B'' y "Canto I a IV'' de la Licenciatura en Música Popular y "Canto Complementario I y II'' de la Licenciatura en Dirección Coral, teniendo en cuenta la licencia por estudio del Lic. Cristian Nicolás MELLA, con funciones en dichas cátedras.

Que, la Dirección de Personal informa que la Prof. SEMIZ revista en esta dependencia en los cargos: **. Profesor Titular con Dedicación Exclusiva**, interino para el dictado de la asignatura "Canto I a V" y "Canto CIEMU (A,B,C y D)" ambas de la Licenciatura en Canto, "Canto Complementario I y II" Licenciatura en Dirección Coral; "Canto I a IV" Licenciatura en Música Popular; "Canto I a IV" Nivel Parasistemático" Ciclo Preparatorio **. Profesor Adjunto con Dedicación Simple**, efectivo, en la asignatura "Canto Nivel A, B, C y D" y "Canto I a V" ambas de la Licenciatura en Canto; "Canto I a IV" Licenciatura en Música Popular, prórroga de Licencia por Incompatibilidad desde 01/01/22 hasta 31/12/22. **Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple**, efectivo, con funciones de "Soprano en el Cuarteto Vocal de la cátedra Dirección Coral", todos en las Carreras Musicales.

Que el mencionado adicional se fundamenta en el artículo 12° de la ordenanza N° 23/15-C.S.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General Económico-Financiera y Secretaría Académica,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Asignar un "Adicional por Carácter Crítico de la Función" a la Prof. Jimena Gabriela SEMIZ (Legajo nº 25.615 – CUIL nº 27- 24161331-9) por el monto mensual de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$11.402,50) para cumplir funciones en las asignaturas "Canto I a IV" del Ciclo Preparatorio, "Canto I a V" de la Licenciatura en Canto y "Canto A y B" y "Canto I a IV" de la Licenciatura en Música Popular y "Canto Complementario I y II" de la Licenciatura en Dirección Coral, todos en las Carreras Musicales de esta Facultad, por el periodo comprendido entre el UNO (1) de agosto y el TREINTA (30) de noviembre de 2022.

ARTÍCULO 2°.- El gasto emergente de lo dispuesto en el artículo precedente deberá afectarse al Inciso 1 – Gastos en Personal y/o reajustes presupuestarios – del Presupuesto Ordinario de la Facultad de Artes y Diseño – Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3°.-La presente norma se emite en formato digital y será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 463

LIC MARIANA SANTOS
RECTIORA GENERAL ADMINISTRATIVA

DE CANA

DE CANA

LICANO DE ARRENA CASERIO LIMITIVA

DE CANA

FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO